Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/14 de fecha 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 115-017/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 15/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS" - AD REFERÉNDUM 2015.

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1665/14, de fecha 22 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificado como expediente MEM-1143-2014-001971, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 23 de diciembre de 2014, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 15/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS" - AD REFERÉNDUM 2015; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/[illegible] N° 0764/14, de fecha 13 de octubre de 2014, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de San José de los Arroyos y manifestó cuanto sigue: *"La [illegible]d se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS, no cuenta con Infraestructura propia..."*. Que, la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2017;

Que, por Nota Interna DF/DPR/N° 290/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el presente llamado corresponde al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que [illegible]cha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1441/14, de fecha 20 de noviembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2015, bajo la modalidad de Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario de San José de los Arroyos – Ad Referéndum 2015, con el [illegible] N° 284.759;

Que, en los antecedentes obran la Nota de propuesta de alquiler suscrita por la propietaria del inmueble, copia de su documento de identidad, copia del documento que acredita la titularidad de dominio sobre el inmueble y el Informe Técnico realizado por la Sección Registros y Tasaciones del Departamento de Administración de Inmuebles, de la Dirección de Infraestructura;

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

02 ENE 2015

RESOLUCIÓN N° 115-017/14

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44°, dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha [illegible] de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, que dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto";*

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos";*

Que, el referido [illegible] será comunicado en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2015 [illegible] sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen UOC N° 068/14, de fecha 26 de noviembre de 2014, la Unidad de Operativa de Contrataciones expresó que: *"se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";*

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 115-017/14

Que, por Resolución C.A. N° 105-013/14, de fecha 02 de diciembre de 2014, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 15/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS" - AD REFERÉNDUM 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 01 de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1700/14, de fecha 0[illegible] diciembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Locación de Inmueble [illegible]/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS" - AD REFERÉNDUM 2015;

Que, por Nota DLI/LI2/N° 486/14, de fecha 14 de diciembre de 2014, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a la firma: ING. LIZI MARÍA FERNÁNDEZ GIMÉNEZ;

Que, de conformidad al Acta N° 128/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, se dio apertura al sobre - oferta recepcionado, [illegible]se lectura al monto de la oferta como sigue:

- ING. LIZI MARÍA FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, con C.I. N° 2.022.513: Ofertó según Lista de Precios un monto total de G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), IVA incluido.

Que, por Memorando de fecha 22 de diciembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, recomendando adjudicar la Locación de Inmueble N° 15/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS" - AD REFERÉNDUM 2015, a la firma ING. LIZI MARÍA FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, con C.I. N° 2.022.513, por cumplir y ajustarse a las disposiciones técnicas legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa Cristaldo Ortiz
Dirección General de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.